



REF.: AUTORIZA PROCEDIMIENTO DE TRATO DIRECTO BAJO LA MODALIDAD DE PROVEEDOR UNICO Y CONTRATA A OSCAR EUGENIO AGUILERA FAUNDEZ, RUT N°5.927.182-2, POR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISEÑO DE DICCIONARIO KAWÉSQR ILUSTRADO PARA LA PRIMERA INFANCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/175

PUNTA ARENAS, 02 de julio de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/118 de 24/06/15 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Nombra a Directora Regional (T y P) de la Región de Magallanes y Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio en conformidad a lo dispuesto en el Art. N°59 de la Ley N°19.882 del 2003 que regula la nueva política a los funcionarios públicos; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Memo N°015/048 de fecha 01/07/2015 de Subdirectora de Recursos Financieros; Convenio por Transferencia Directa suscrito con fecha con fecha 22 de Diciembre de 2014 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Conadi, Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas; Oficio Ordinario N°095 de fecha 10/03/2015 de Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas que remite constancia para ejecución de proyecto; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Solicitud de Compras y Contrataciones N°11.682 de fecha 22/06/2015, la Subdirección Técnica solicita gestionar la adquisición de Elaboración y Diseño de un Diccionario Kawésqar Ilustrado para la Primera Infancia, con presupuesto Conadi, proveniente de programa aplicación "Diseño Curricular Pedagógico Intercultural Bilingüe" para Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, mediante Memo N°015/48 de fecha 01/07/2015 la Subdirectora de Recursos Financieros informa sobre la Constancia de Proveedor Único de Don OSCAR AGUILERA FAÚNDEZ, RUT N°5.927.182-2, Lingüista, para realizar el proyecto "Elaboración de un Diccionario Kawésqar Ilustrado para la Primera Infancia, emitida con fecha 10/03/2015 por el Jefe de Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas.

4.- Que, el oferente OSCAR AGUILERA FAÚNDEZ, RUT N°5.927.182-2, con fecha 01/07/2015, presenta cotización para la realización del Servicio de Elaboración y Diseño de un Diccionario Kawésqar Ilustrado para la Primera Infancia, por un monto total de \$7.000.000.- (Siete millones de pesos), impuesto incluido, la cual cumple con las especificaciones solicitadas por Junji.

5.- Que, el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio.

6.- Que el sistema Chilecompra exige que cuando se trata de la contratación de un bien o un servicio cuyo procedimiento haya sido de excepción, como es el caso de la contratación de proveedores únicos, se debe fundar la contratación con una Resolución exenta de la autoridad competente.

7.- Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a Certificado N°3, realizado por la Subdirección de Recursos Financieros con fecha 05/03/2015, para la realización del Servicio solicitado.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo bajo la modalidad de proveedor único, utilizado en esta contratación.

2.- Contrátase al proveedor **OSCAR EUGENIO AGUILERA FAUNDEZ, RUT N°5.927.182-2**, representado legalmente por él mismo, domiciliado en General Medina N°0740, Villa Las Nieves, Ciudad y Comuna de Punta Arenas, por el **Servicio de Elaboración y Diseño de 1.000 (Mil) Ejemplares de "Diccionario Kawésqar Ilustrado para la Primera Infancia"**, según el tenor de las siguientes Especificaciones:

ESPECIFICACIONES "ELABORACIÓN Y DISEÑO DE DICCIONARIO KAWESQAR ILUSTRADO PARA LA PRIMERA INFANCIA"

1. FUNDAMENTOS

"La Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, es una institución del Estado, creada por la Ley N° 17.301, que la definió como una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada y que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles".

Dentro del ámbito de su quehacer, la Institución busca un rol activo en la implementación de estrategias de aprendizaje que incorporen elementos culturales de cada etnia y que complementen la educación inicial en los jardines infantiles.

En este marco, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Conadi, Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, suscribieron un Convenio con fecha 22 de Diciembre de 2014 para la "Elaboración de un Diccionario Kawésqar para la Primera infancia", y de esta forma avanzar y profundizar en esta línea de trabajo por todos los beneficios que tiene para la educación de los niños y las familias la incorporación temprana de elementos tradicionales de esta etnia.

2. ESPECIFICACIONES.

2.1. Generación de 1.000 ejemplares del Diccionario, impresos de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Explicación de cada uno de los grafemas que constituyen el alfabeto oficial de la lengua como orientación para el docente.
- Información sobre el sistema sonoro de la lengua kawesqar, (fonética y fonología)

- Contener mínimo 600 palabras en kawesqar con su traducción en español
- Contener fraseología básica
- Índice alfabético kawesqar- español; español- kawesqar
- Mezclar Ilustraciones a color y en blanco y negro
- Cada Ítem léxico del campo semántico deberá estar ilustrado.
- Utilizar ilustraciones que no sean estereotipadas, con imágenes fotográficas lo más reales posible y con autorización para su uso
- Tamaño de 26 x 18 cm.
- 140 páginas mínimo
- División en diferentes campos semánticos:
 1. El alfabeto
 2. La familia
 3. El cuerpo humano
 4. Vestimenta
 5. La casa
 6. Comidas
 7. Animales
 8. Plantas
 9. Cuerpos celestes
 10. Embarcaciones y navegación
 11. Colores
 12. Personas
 13. Geografía
 14. La naturaleza no viva
 15. Utensilios
 16. El tiempo
 17. El tiempo atmosférico
 18. Números
 19. Acciones y estados
 20. Antónimos
 21. Pronombres
 22. Preguntas

2.2. Plazos de entrega.

Los plazos de realización del Diccionario Ilustrado Kawésqar para la Primera Infancia serán los siguientes:

- Entrega de Maqueta: 14 de Julio de 2015.
- Entrega Total de ejemplares impresos: 28 de julio de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución del servicio, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe de la Contraparte Técnica, mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

3. DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión administrativa de estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica.

Contraparte Técnica.

Asumirá el rol de Contraparte Técnica un Profesional de la Unidad de Comunicaciones de la Dirección Regional de Magallanes, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.

- Proporcionar la información necesaria para la realización del servicio, a la productora.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar la ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI.

Contraparte administrativa.

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa la Subdirección de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la contratación tanto para JUNJI como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

4. PRESUPUESTO.

El presupuesto disponible para la ejecución de este servicio es de **\$7.000.000.- (Siete millones de pesos), impuestos incluidos.**

5. PAGO DE LOS SERVICIOS.

El pago se realizará según el siguiente detalle:

- **Primer Pago:** 65% del monto, impuesto incluido, dentro de los 5 días corridos siguientes a la recepción conforme de la Boleta de Honorarios por parte del oferente, previa presentación de la maqueta del diccionario Kawésqar ilustrado y con aprobación escrita de cumplimiento por parte de la Contraparte Técnica de Junji.
- **Segundo Pago:** 35% del monto, impuesto incluido, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la Boleta de Honorarios por parte del oferente, previa entrega de la totalidad de los ejemplares impresos del diccionario Kawésqar ilustrado y la certificación escrita de cumplimiento por parte de la Contraparte Técnica de Junji.

6. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas.

Se deja expresa constancia que este servicio se celebra exclusivamente para los efectos de realizar un encargo determinado, y que bajo ninguna circunstancia se trata de un contrato de trabajo que sujete a la Monitora a una relación de subordinación y dependencia, como tampoco constituye un empleo a contrata, ni le confiere la calidad de funcionario público en los términos definidos por el Artículo 3º del Estatuto Administrativo.

7. TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N°19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se procederá a pagar al oferente los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Son también causales de término anticipado de la contratación las que se establecen en el Convenio suscrito entre Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Conadi, Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, suscribieron un Convenio con fecha 22 de Diciembre de 2014 para la "Elaboración de un Diccionario Kawésqar para la Primera infancia". Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado.

3.- Páguese a **OSCAR EUGENIO AGUILERA FAUNDEZ**, la suma total de **\$7.000.000.- (Siete Millones de Pesos)**, incluido el 10% de retención de impuesto en cada estado de pago, según el siguiente detalle:

- **Primer Pago:** 65% del monto, dentro de los 5 días corridos siguientes a la recepción conforme de la Boleta de Honorarios por parte del oferente, previa presentación de la maqueta del diccionario Kawésqar ilustrado y con aprobación escrita de cumplimiento por parte de la Contraparte Técnica de Junji.
- **Segundo Pago:** 35% del monto, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la Boleta de Honorarios por parte del oferente, previa entrega de la totalidad de los ejemplares impresos del diccionario Kawésqar ilustrado y la certificación escrita de cumplimiento por parte de la Contraparte Técnica de Junji.

4.- La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la orden de compra correspondiente, a través del sitio www.mercadopublico.cl, siendo los plazos de entrega para el oferente los siguientes:

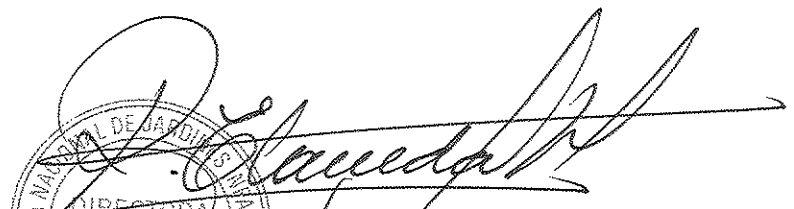
- Entrega de Maqueta: 14 de Julio de 2015.
- Entrega Total de ejemplares impresos: 28 de julio de 2015.

5.- La Unidad Supervisora de esta contratación será la Subdirección Técnica.

6.- Impútese la suma de \$7.000.000.- (Siete millones de pesos) impuestos incluidos, a la cuenta 613160010 "Aplicación de Fondos Entidades Públicas", asociada al Convenio suscrito con fecha 22 de Diciembre de 2014 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Magallanes y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena Conadi, Oficina de Asuntos Indígenas de Punta Arenas, para la "Elaboración de un Diccionario Kawésqar para la Primera infancia"

7.- Publíquese en el sitio www.mercadopublico.cl como excepción proveedor único.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/STD/std

Distribución:

- Partes Regional
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Adquisiciones (2)

